



Tegucigalpa, MDC,  
28 de septiembre de 2022

ABN-9268/2022

Señores  
**OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.41/2022**  
Ciudad

Estimados señores:

Hacemos referencia al proceso de **Licitación Pública No.41/2022**, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos siguientes: **Lote No. 1:** Infraestructura tecnológica y componentes de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales del Banco Central de Honduras, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y la ciudad de Choluteca, Choluteca. **Lote No. 2:** Infraestructura tecnológica y componentes del sistema de Control de Accesos para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales del Banco Central de Honduras, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y la ciudad de Choluteca, Choluteca.

Al respecto, se informa que se han realizado las siguientes consultas:

#### Consulta No.1

*Sobre la participación en la licitación ¿Se puede participar solo en un lote, por ejemplo, solo participar en su totalidad en el lote 1 y no presentar oferta por el lote 2 Control de acceso?*

#### Respuesta

El pliego de condiciones de la Licitación Pública No.41/2022 en su IAO 41.1, numeral 1, **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**, expresa: *"La adjudicación de la presente licitación, podrá ser **total o parcial** y requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, la cual estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma."*, por lo que, el oferente puede participar en la presentación de oferta de un solo lote.

#### Consulta No.2

*Sobre este requisito que piden exactamente en:*

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

**4. Listado de documentación obligatoria requerida:**

*i) Licencia vigente extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, donde se le acredite o autorice para comercializar equipos de seguridad.*

*¿Por qué se incluye un requisito como este si la participación para ambos Lotes es dirigida a empresas de tecnología y no es dirigida a empresas de seguridad como lo tipifica el Artículo 32 del Reglamento para el control de servicios privados de seguridad?*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn

## Respuesta

El Artículo 139 de la Ley Orgánica de La Policía Nacional de Honduras establece que se entenderán comprendidos en los Servicios Privados de Seguridad los destinados, entre otros, a la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de vigilancia, seguridad, sean mecánicos, eléctricos o electrónicos.

Por otra parte, el Artículo 1 del Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad establece que regulará las disposiciones de la prenotada Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras sobre el registro, control, supervisión y vigilancia de los Servicios Privados de Seguridad en las modalidades de Servicios de vigilancia preventiva, servicios de investigación privada, servicios de capacitación en materia de seguridad privada y servicios conexos, estableciendo en su Artículo 9, que de acuerdo a la modalidad de servicios de vigilancia preventiva se desarrollarán los siguientes:

a) ...

f) La venta de productos de seguridad que no sean armas de fuego, municiones y explosivos, tales como: cajas y puertas de seguridad, alarmas, controles de acceso, circuitos de televisión CCTV), cercas eléctricas y serpentinas, sistemas de posicionamiento global (GPS), rayos x, multilock, chalecos antibalas, dispositivos de seguridad electrónica o convencionales, blindaje de vehículos y cualquier otra que se relacione a esta modalidad.

Por lo anterior y con base en la normativa legal indicada, es legalmente procedente dicho requerimiento, y los oferentes deben contar con la licencia vigente extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para la comercialización de los equipos de seguridad como son los controles de acceso y circuitos de televisión (CCTV) y componentes del sistema de Control de Accesos, objeto del presente procedimiento de contratación.

Atentamente,



**FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS**  
Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y  
Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/MEZU/OCV

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*